



VIÑA DEL MAR, 10 JUL. 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8341 / VISTOS:

- a) Bases Fondo de Iniciativas Artístico – Culturales Comunal FIACC Línea Arte, Cultura, Folclor y Patrimonio;
- b) Memorando N° 1595/2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- c) Ingreso Alcaldía N° 3990/2019;
- d) Providencia Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019;
- e) Ordinario N° 1210/2019 del Director de Asesoría Jurídica;
- f) Decisión Alcaldía de fecha 27 de Junio de 2019;
- g) Ingreso Secretaría Abogado N° 828/2019;
- h) lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

I.- Apruébase las **BASES FONDO DE INICIATIVAS ARTÍSTICO – CULTURALES COMUNAL FIACCX LÍNEA ARTE, CULTURA, FOLCLOR Y PATRIMONIO**, destinadas a apoyar aquellas iniciativas, como Eventos y Producción Artístico – Cultural, Difusión y Medios de Comunicación, Patrimonio, Restauración e Historia Local y Formación Artística, Capacitación Cultural e Investigación.

II.- Las Bases referidas en el acápite precedente se insertan a continuación, con numeración en pie de página de 1 a 12, en el presente Decreto:

**FONDO DE INICIATIVAS ARTÍSTICO - CULTURALES COMUNAL
FIACC
LINEA ARTE, CULTURA, FOLCLOR Y PATRIMONIO**

BASES

I. ANTECEDENTES GENERALES

PRESENTACIÓN

El **Fondo de Iniciativas Artístico – Culturales Comunal FIACC, Línea Arte, Cultura, Folclor y Patrimonio** de la I. Municipalidad de Viña del Mar tiene como propósito financiar iniciativas que mejoren la buena y sana convivencia, fomentando valores e identidad entre los vecinos de los sectores de la comuna, priorizando la participación de las familias en diversas instancias en torno al folclor y la cultura, desde variadas manifestaciones o capacitaciones artístico – culturales: talleres, obras, montajes artísticos, conversatorios, entre otros.

II. LINEAS DE POSTULACIÓN A CONCURSO PÚBLICO

- **Eventos y Producción Artístico – Cultural:** Montajes, festivales, encuentros, ciclos, talleres, exposiciones, instalaciones, intervenciones, lanzamientos.
- **Difusión y Medios de Comunicación:** Gestión de medios de comunicación reconocidos legalmente como radios, televisión, periódicos, libros, sitios web, revistas y publicaciones.
- **Patrimonio, Restauración e Historia Local:** Iniciativas relacionadas con la conservación, recuperación y difusión de bienes patrimoniales tangibles (muebles e inmuebles) o inmateriales e historia local.
- **Formación Artística, Capacitación Cultural e Investigación:** Formar a las agrupaciones artístico – culturales, vecinos, dirigentes y las familias de los sectores, en diversas áreas y temáticas, contribuyendo al desarrollo del arraigo de la formación integral y aprendizaje de nuestra cultura.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de las organizaciones civiles dedicadas a las artes, culturas, folclor y patrimonio de Viña del Mar en la difusión de las manifestaciones artísticas y culturales entre las familias de la comuna, generando un trabajo que impacte al corto, mediano y largo plazo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.** Potenciar el impulso de propuestas locales que estén destinadas a promover el desarrollo de las artes, las culturas, el folclor y el patrimonio de Viña del Mar.
- 2.** Fomentar la formación artística cultural de las familias de Viña del Mar, a través de la generación de talleres, montajes, conversatorios, foros, entre otras manifestaciones culturales.
- 3.** Rescatar el patrimonio local de Viña del Mar, a través de la generación de propuestas que permitan revalorizar la identidad patrimonial de la comuna.
- 4.** Propiciar la formación y capacitación en el manejo, dominio y conocimiento de gestión cultural folclórica de las organizaciones e integrantes de las familias de la comuna de Viña del Mar.

IV. MARCO PRESUPUESTARIO

Las presentes bases están destinadas a reglamentar el **Fondo de Iniciativas Artístico – Culturales Comunal FIACC, Línea Arte, Cultura, Folclor y Patrimonio**, para lo cual la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar contempla financiar proyectos de **hasta \$1.000.000(un millón de pesos)**, y **\$600.000** (seiscientos mil pesos) para Capacitación y Monitorias. No obstante, las organizaciones postulantes deberán realizar un aporte del 10% del monto solicitado para complementar su propuesta, el cual puede ser cuantificado en recursos económicos, materiales, humanos, infraestructura, difusión, entre otros.

V. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

A. Eventos y Producciones Artístico – Culturales

Considera la realización de montajes artístico – culturales de diversas expresiones artísticas, el cual considera la participación de miembros de la organización, vecinos y familias de la comuna. La propuesta artística debe ser del todo inédita y la organización debe contar con al menos una experiencia de montaje artístico previa.

B. Difusión y Medios de Comunicación

Considera la difusión gráfica de medios de comunicación, artículos, literatura y bibliografía pertinente a las culturas, las artes y el patrimonio de Viña del Mar, Chile e Hispanoamérica.

C. Patrimonio, Restauración e Historia Local

Corresponde a las propuestas que pretendan rescatar el patrimonio local de la comuna de Viña del Mar, tales como relatos orales, vivencias de diversos barrios, manifestaciones plásticas y/o artísticas que colaboren con la identidad de Viña del Mar.

D. Formación Artística, Capacitación Cultural e Investigación

Iniciativas vinculadas a las metodologías para la elaboración de talleres, cursos de formación artística, elaboración de diagnósticos, evaluación de proyectos e investigaciones locales que permitan rescatar las tradiciones artísticas, culturales y patrimoniales de Viña del Mar, la región de Valparaíso, Chile e Hispanoamérica.

- **Todas las líneas de postulación anteriormente mencionadas consideran la ejecución de propuestas en las siguientes líneas artístico – culturales:
Artes Visuales, Artes Escénicas, Música, Audiovisual, Literatura, Artes Integradas, Folclor, Historia Local y Patrimonio.**

MONTOS DE POSTULACIÓN.

Los fondos deben ser distribuidos en los ítems especificados para cada línea de financiamiento. Estos son: **Recursos Humanos, Equipamiento, Gastos Operacionales y Gastos de Difusión.**

EVENTOS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICO – CULTURALES

ITEM	PORCENTAJE MAXIMO DISPONIBLE
RECURSOS HUMANOS Considera pago de servicios honorarios a monitores, profesionales especializados en áreas culturales y técnicos de apoyo en diversas instancias que justifiquen el pago de estos cargos.	40%
EQUIPAMIENTO Considera la adquisición de vestuario, instrumentos musicales, material educativo, literario, audiovisual y/o didáctico, equipamiento electrónico. Nota: De acuerdo a estas bases de concurso no se financiarán gastos en alimentación (cocktail, colaciones, etc.), materiales de construcción, muebles o materiales no atingentes a la propuesta del proyecto.	40%
GASTOS DE DIFUSION Y SERVICIO Corresponde a gastos de diseño, material gráfico, material educativo, material digital, movilización, transporte, arriendo de equipamientos y lo necesario para promocionar la propuesta.	20%
TOTAL	100%

DIFUSIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ITEM	PORCENTAJE MAXIMO DISPONIBLE
RECURSOS HUMANOS Considera pago de servicios honorarios a monitores, profesionales especializados en áreas culturales y técnicos de apoyo en diversas instancias que justifiquen el pago de estos cargos.	20%
GASTOS OPERACIONALES Movilización, transporte, arriendo de equipamientos y/o artículos de escritorio.	10%
EQUIPAMIENTO Considera la adquisición de material educativo, literario, audiovisual y/o didáctico, equipamiento electrónico. Nota: De acuerdo a estas bases de concurso no se financiarán gastos en alimentación (cocktail, colaciones, etc), materiales de construcción, muebles o materiales no atingentes a la propuesta del proyecto.	30%
GASTOS DE DIFUSION Corresponde a gastos de diseño, material gráfico, material educativo, material digital y el necesario para promocionar y presentar la propuesta.	40%
TOTAL	100%

PATRIMONIO, RESTAURACIÓN, HISTORIA LOCAL Y MICROHISTORIA

ITEM	PORCENTAJE MAXIMO DISPONIBLE
RECURSOS HUMANOS Considera pago de servicios honorarios a monitores, profesionales especializados en áreas culturales y técnicos de apoyo en diversas instancias que justifiquen el pago de estos cargos.	30%
GASTOS OPERACIONALES Movilización, transporte, arriendo de equipamientos y/o artículos de escritorio.	30%
EQUIPAMIENTO Considera la adquisición de vestuario, instrumentos musicales, material educativo, literario, audiovisual y/o didáctico, equipamiento electrónico. Nota: De acuerdo a estas bases de concurso no se financiarán gastos en alimentación (cocktail, colaciones, etc), materiales de construcción, muebles o materiales no atingentes a la propuesta del proyecto.	30%
GASTOS DE DIFUSION Corresponde a gastos de diseño, material gráfico, material educativo, material digital y el necesario para promocionar la propuesta.	10%
TOTAL	100%

FORMACIÓN ARTÍSTICA, CAPACITACIÓN CULTURAL, MONITORÍA E INVESTIGACIÓN

ITEM	PORCENTAJE MAXIMO DISPONIBLE
<p align="center">RECURSOS HUMANOS</p> <p>Considera pago de servicios honorarios a monitores, profesionales especializados en áreas de y técnicos de apoyo en diversas instancias que justifiquen el pago de estos cargos.</p>	60%
<p align="center">GASTOS DE DIFUSION Y SERVICIO</p> <p>Corresponde a gastos de diseño, material gráfico, material educativo, material digital, movilización, transporte, arriendo de equipamientos y lo necesario para promocionar la propuesta.</p>	10%
<p align="center">EQUIPAMIENTO</p> <p>Considera la adquisición de vestuario, instrumentos musicales, material educativo, literario, audiovisual y/o didáctico, equipamiento electrónico.</p> <p>Nota: De acuerdo a estas bases de concurso no se financiarán gastos en alimentación (cocktail, colaciones, etc), materiales de construcción, muebles o materiales no atingentes a la propuesta del proyecto.</p>	30%
TOTAL	100%

VI. ACTIVIDADES O PROPUESTAS NO FINANCIABLES

- A. Cancelar o financiar servicios básicos o de arriendos de instituciones públicas o privadas.**
- B. Cancelar pagos honorarios de trabajadores de servicios públicos o privados ligados a la organización civil postulante.**
- C. Efectuar aportes monetarios a empresas públicas o privadas, universidades, instituciones educativas o institutos profesionales.**
- D. Construcción, ampliación, reparación o habilitación de espacios físicos de organizaciones religiosas o privadas con fines de lucro.**
- E. Otorgar préstamos o contribuir con el dinero de estos fondos a contraparte de créditos externos.**
- F. Gastos de transporte, estadía o viajes de miembros de la organización civil con el fondo adjudicado.**
- G. Gastos de investigación, informes o estudios de futuros proyectos a concretar por la organización civil.**

VII. POSTULACIÓN

1. La postulación deberá realizarse en el Formulario Único de Postulación, entregado por la I. Municipalidad de Viña del Mar, en la Unidad Técnica ubicada en el Castillo Wulff, Avenida Marina #37.
2. El retiro de Bases y Formulario de Postulación también se podrá efectuar a través de la página web de la I. Municipalidad de Viña del Mar, www.vinadelmarchile.cl, obligándose a quienes hayan utilizado este medio a entregar los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica en la oficina antes mencionada.
3. La Unidad Técnica facilitará el apoyo y la asesoría para la formulación de los Proyectos en horarios y días establecidos previamente, informándose a cada una de las organizaciones postulantes. La presencia de uno o más miembros de las organizaciones civiles postulantes posee una ponderación del 5% en la evaluación final de adjudicación de los proyectos presentados.
4. La organización civil debe encontrarse con dirección establecida en la comuna de Viña del Mar.
5. La organización debe contar con personalidad jurídica vigente y directiva vigente al momento de la postulación.
6. La organización podrá postular solo a un proyecto en una sola modalidad.

7. Al postular, se deberá entregar una copia del acta de asamblea en que se decidió postular al proyecto FIACC Línea Artes, Cultura, Folclor y Patrimonio. Este documento debe incluir la firma de los socios que han aprobado dicha iniciativa.
8. El periodo de tiempo de ejecución del proyecto, corresponderá al tiempo que se establezca en la firma de convenio, a partir de la entrega de los recursos.
9. Las organizaciones que postulen en cada línea, deben tener la misión y visión afines al proyecto a ejecutar.

VIII. RECEPCIÓN Y ADMISIBILIDAD

- a) Los proyectos que postulen deberán ser entregados en un sobre abierto, incluyendo Formulario de Presentación, anexos y toda la documentación requerida en ORIGINAL y DOS COPIAS. La organización debe guardar una copia recepcionada por la unidad técnica en donde fue entregada.
- b) La recepción de estos proyectos se efectuará solo en oficinas de la Unidad Técnica, ubicada en Avenida Marina N°37, Castillo Wulff. El horario correspondiente es de Martes a Viernes desde las 9:00 hrs. hasta las 17:30 hrs. No se admiten proyectos incompletos, fuera de plazo, fax o correo electrónico.
- c) Al momento de la recepción de los proyectos, se revisará la documentación exigida, dando cumplimiento a lo estipulado en estas bases como requisitos de postulación. Cuando no se presente documentación exigida, presentación de documentos incompletos, formularios incompletos, sin la calidad pertinente, documentación sin las firmas de la directiva, serán razones suficientes para el rechazo inmediato del proyecto presentado y no se establecerá un plazo adicional para que estos proyectos sean ingresados o enmendados.
- d) Los proyectos ingresados serán debidamente rotulados con un único folio de ingreso, nombre del responsable de la recepción del proyecto por parte del municipio, el nombre de la organización postulante y el nombre de quien entrega el proyecto.
- e) La Unidad Técnica coordinadora del FIACC tiene la obligación de verificar cuentas rendidas en anteriores postulaciones y vigencia de la directiva de la organización postulante. Para este efecto se ingresarán los datos de la organización al Sistema de Organizaciones Comunitarias y Subvenciones implementado por la I. Municipalidad de Viña del Mar.

- f) La asistencia a la capacitación entregada por el municipio de uno o más miembros de la organización postulante considera un 5% de ponderación en la evaluación final.

IX. EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Formulación del Proyecto	Contenido, solidez y coherencia de la propuesta y de los recursos solicitados.	15 %
Diagnóstico	Proyecto aplicable en relación a un análisis de la realidad comunal, considerando contexto territorial, identidad local, impacto positivo en las familias, entre otras.	20 %
Originalidad	Creatividad de la propuesta en relación con los contenidos y la solución a las problemáticas presentadas en el análisis del proyecto.	25 %
Impacto	Relevancia y trascendencia de la propuesta para el territorio y las familias, posibilidad de sustentación en el tiempo.	30 %
Aportes Propios	Se otorgará mayor ponderación a aquellas iniciativas que consideren un mayor aporte propio o externo	5 %
Capacitación	Asesoría del equipo técnico a las organizaciones civiles.	5 %

X. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos aprobados deberán cumplir con los objetivos y actividades planteadas para lo cual fueron seleccionados.
- Todas las iniciativas deberán ejecutarse en los plazos estipulados en el proyecto, considerando la fecha estimada para la entrega del recurso y con ello la iniciación del proyecto.
- Cuando cada agrupación presenta el proyecto y éste es firmado como aceptado por el municipio, si y solo si, se pueden realizar modificaciones al organigrama, calendarización y presupuesto, adjuntando el anexo denominado **Cambios del Proyecto**, el cual debe estar firmado y timbrado por el encargado del FIACC.

XI. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

- Todos los proyectos serán supervisados por la Unidad Técnica de FIACC.
- La supervisión de los proyectos tendrá por objeto el análisis de los aspectos cualitativos y cuantitativos planteados en la propuesta original.
- Aquellas organizaciones que no cumplan con lo estipulado en la ejecución del proyecto serán citadas por la Unidad Técnica de FIACC, para recopilar más antecedentes.

XII. OTROS

- La Unidad Técnica solicitará dentro de la ejecución del proyecto lo siguiente: registro fotográfico y audiovisual, acta de asistencia a reuniones con los dirigentes responsables.
- En caso que el directorio se encuentre vencido, éste deberá regularizar dicha información en Secretaria Municipal (Arlegui N° 615, 1er Piso).
- Cualquier subvención recibida por la organización deberá ser rendida transcurrido el proyecto, teniendo presente que no se entregará una nueva sin antes haber rendido la anterior.
- El retiro de Bases, Formularios, Consultas y Postulaciones se podrá realizar en Castillo Wulff, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, ubicado en Av. Marina #37, de martes a Viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas.


GLOSARIO

- **Artes Visuales:** Pintura, grabado, escultura, performance, ciber-arte, fotografía, cómic, mosaico, muralismo, técnicas digitales.
- **Artes Escénicas:** Teatro y danza en sus diversas tipologías, títeres y marionetas.
- **Música:** En sus diversas manifestaciones, popular, clásica.
- **Audiovisual:** Cine, video, diaporamas, en sus diversos géneros y soportes.
- **Raíces folclóricas:** Se considera de raíz folclórica toda aquella manifestación artística y cultural, que recae en códigos de lingüística, simbolismos culturales, sonidos instrumentales y juegos, propios de las tradiciones de antaño de ciertos espacios locales de Chile y América Latina, incluidas tradiciones de pueblos originarios del continente.
- **Equipamiento electrónico:** Es considerado equipamiento electrónico todo aquel insumo que requiere de una fuente de energía transitoria o permanente para ser utilizado en determinadas labores.
- **Técnico de apoyo:** Toda persona que efectúe labores de menor grado dentro de las capacitaciones, perfeccionamiento, monitorias, talleres, montajes y/o difusión, complementando las labores que realiza el profesional especializado en cultura y/o folclor.
- **Literatura:** Novela, cuento, poesía, ensayo, dramaturgia y géneros referenciales como: crónicas, memorias, testimonios.
- **Artes Integradas:** La fusión de dos o más disciplinas.
- **Historia Local:** Investigaciones sobre personajes, calles, barrios, edificaciones, fotografías anteriores a 1970, películas anteriores a 1970 u otro punto de interés respecto de la historia de Viña del Mar.
- **Artículos de escritorio:** Corresponden a todos los insumos materiales que permiten el desarrollo de las tareas de capacitación, perfeccionamiento, planificación o que se realizan dentro de un espacio habilitado para su uso, tales como lápices, resmas de hojas carta u oficio, corrector, desatacador, clip entre otros. No se reconoce como artículos de escritorio muebles de escritorio, sillas, computador, tablet, notebook, entre otros.

Consultas: 322185753- 322185755

III.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

JCV/nasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO
ADM. Y FIN./FINANZAS/DIDECO/
INTERESADO/OF. PARTES

1	-	0	2	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M.....782

